

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/GAGV/FMGR /ldj

(Aprueba Programa que indica).
SANTA CRUZ, 13 de Agosto del 2020.

VISTOS :

El Memorándum N° 002 de fecha 11 de Agosto del 2020 , enviado por la Directora de Administración y Finanzas (s) de la I. Municipalidad de Santa Cruz y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, En la segunda quincena de diciembre del año 2019 hasta la fecha, se ha producido un brote mundial del Virus denominado Coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19. Con fecha 18 de marzo del 2020, su Excelencia el Presidente de la República, declaro estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad publica, en el territorio de Chile, en virtud del decreto N°104 de 2020 del Ministro del Interior. Así el artículo 4° de dicho decreto dispone que, para el ejercicio de las facultades que ahí se entregan, "los jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud.

2.- Que, Una de las mejores formas de reducir los riesgos de contagiarnos por COVID-19 es tomar las medidas necesarias de autocuidado. Cada contacto con otra persona aumenta el riesgo de Contagios, para poder contribuir a mantener los índices de contagio lo más bajo posible, es que nuestra corporación, ha decidido implementar facilitadores en el centro de Santa Cruz, con el objetivo de recordarnos el uso de mascarillas en los bienes Nacionales de uso Público, locales comerciales así como también distanciamiento social. Para lo anterior se necesitara contratar 5 personas ubicadas en diferentes lugares de la Comuna de Santa Cruz

DECRETO EXENTO N° 2220

1.- **Apruébese, el Programa denominado, "Facilitadores Covid Santa Cruz Urbano".**

2.- El gasto que irrogue la actividad señalada anteriormente cárguese al Presupuesto Municipal vigente cuenta: 114.05.01.001.001.208; 215.29.05.999.001.001; 215.22.02.002.001.001.

3.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo (1) /



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 002/2020.-

DE: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (s).

A: SECPLAN.

1.- De mi consideración, junto con saludar, solicito a usted visar **PROGRAMA FACILITADORES COVID SANTA CRUZ URBANO**, para ser Decretado de acuerdo a procesos administrativos correspondientes.

2.- Se adjunta antecedentes y Certificados de Disponibilidad Presupuestaria.

Atentamente a Usted.

Handwritten signature and initials
DECRETAR PROGRAMA.

Handwritten signature
PAOLA ACUÑA CACERES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Santa Cruz. 11 de Agosto 2020.-
GWAC/PAC.

DISTRIBUCION:

- Indicado (1).
- Archivo (1).

2220
13/8/20



I. Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.

PROGRAMA

“FACILITADORES COVID SANTA CRUZ URBANO”.

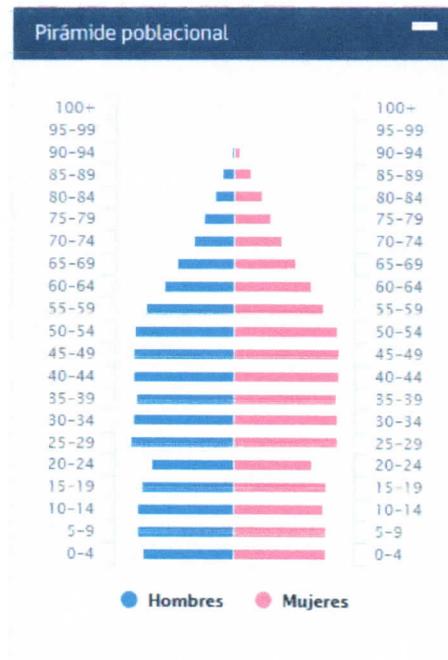
I. ANTECEDENTES GENERALES.

3.1.- Área de Estudio.

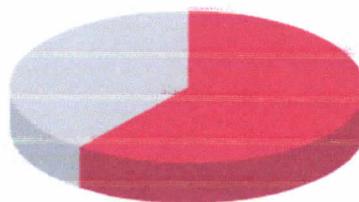
3.1.1- Delimitación y características del área de estudio.

El área de estudio comprende la zona geográfica de la comuna de Santa Cruz, ubicada en la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Provincia de Colchagua a 94,7 kilómetros al sur poniente de Rancagua.

La comuna de Santa Cruz es mayoritariamente urbana 60,3 % y un 39,7 % corresponde a población rural (Datos Censales 2017).



Del total de habitantes el 60,3% de la población habita en el sector urbano (22.827 Hab.), mientras el 39,7% restante habita el sector rural (15.028 Hab.). Santa Cruz tiene una población de 37.855 al año 2017 según Censo.

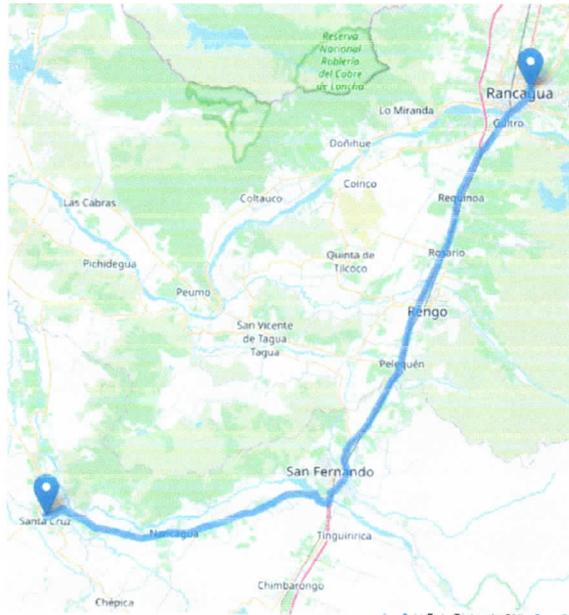


● Población censada en área urbana: 60,3 %
● Población censada en área rural: 39,7 %



I. Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.

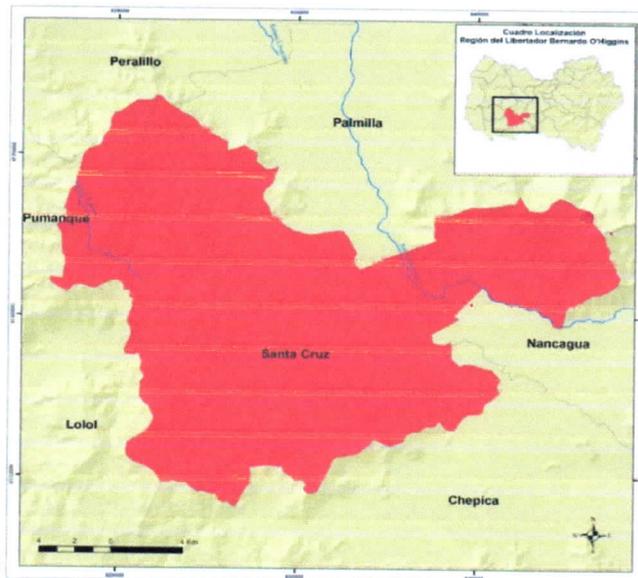
Localización Área de Estudio



Límites relevantes del área de estudio.

El área de estudio se enmarca en los límites administrativos de la comuna de Santa Cruz, es decir, limita al norte con Palmilla y San Vicente, al este con Nancagua, al sur con Chépica y al oeste con Peralillo, Pumanque y Lolol, ocupando una superficie territorial de 419.50 km², aproximados, lo que representa un 2,4 % del territorio regional.

Límites del Área de Influencia.



Condiciones de accesibilidad del área de estudio.

La comuna de Santa Cruz está comunicada con los principales centros urbanos de la región (San Fernando y Rancagua) a través de vías pavimentadas.

Santa Cruz se conecta con la ciudad de San Fernando, ubicada a 40,9 km, a través de la ruta 90 (ex ruta I-50), para luego conectarse con Rancagua, a través de la ruta 5 Sur.

La Ruta 90 (ex ruta I-50) que se extiende desde la comuna de San Fernando a También existe una comunicación con centros urbanos de menor escala, como la ciudad de Pichilemu, a

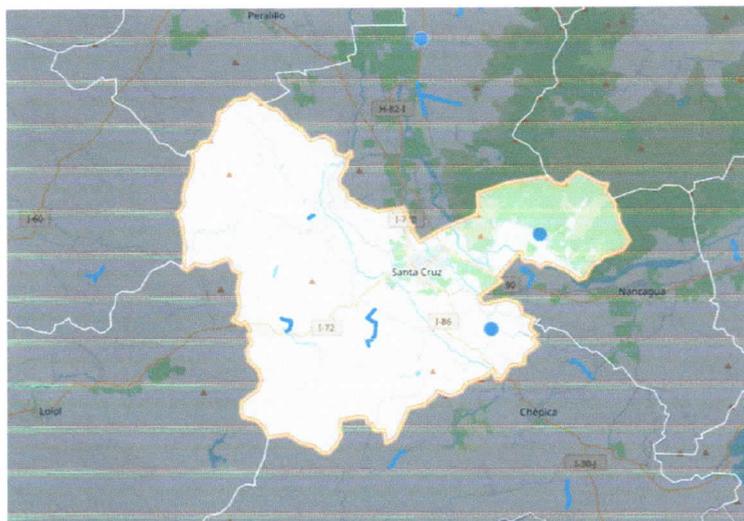


I. Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.

través de la ruta 90, Desde el Sur se accede a la comuna utilizando la Ruta I-86 Teno-Chépica. Finalmente, desde Lolol se ingresa a través de la Ruta I-82 por la cuesta de La Lajueta.

Interiormente, la red vial de la comuna mayoritariamente se encuentra pavimentadas, correspondiendo a un 70 % aproximadamente, el 30 % restante, son caminos cubiertos de tierra o maicillo.

Conectividad del Área de estudio.



3.1.2.- Características generales del área de estudio.

Para una buena definición del área de estudio es importante conocer las características de la zona y de la población:

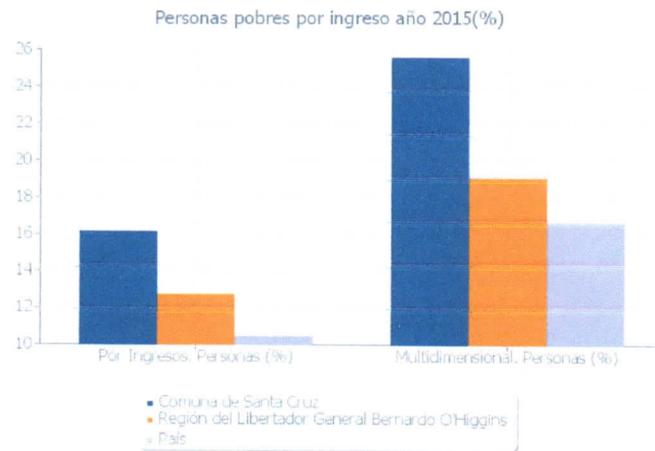
Condiciones socioeconómicas de la población: Respecto a la condición socioeconómica de Santa Cruz, se tiene información según la Encuesta CASEN 2015.

Unidad Territorial	Tasa de Pobreza	
	Por Ingresos, Personas (%)	Multidimensional, Personas (%)
Comuna de Santa Cruz	16,14	25,53
Región del Lib. Gen. Bernardo O'Higgins	12,70	18,97
País	10,41	16,63

Fuente Encuesta Casen 2015, MDS



I.Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.



Infraestructura de la zona: La comuna de Santa Cruz, en su zona urbana cuenta con disponibilidad de sistema de agua potable y alcantarillado, tiene alumbrado público en sus calles, y cuenta con estaciones de policía y bomberos.



I. Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.

3.1.3.- Estadísticas (al 27/Julio/2020).

COVID-19 en el mundo



COVID-19 en Chile

Tal como se informó hace instantes desde el Ministerio de Salud, y hasta las 21 horas de ayer:

N° de Casos	Casos Nuevos	N° de Fallecidos
347.923	2.133	9.187

Región de O'Higgins



Hasta las 21 horas de ayer domingo 26 de julio debemos informar de 94 nuevos casos confirmados en la región de O'Higgins.

Nuevos Casos Confirmados de COVID-19

- 22 Casos en Rancagua
- 9 Casos en San Fernando
- 6 Casos en Coltauco
- 4 Casos en Santa Cruz
- 3 Casos en Machali
- 3 Casos en Olivar
- 2 Casos en Graneros
- 2 Casos en Mostazal
- 1 Caso en Codegua
- 1 Caso en Nancagua
- 1 Caso en Placilla
- 1 Caso Sin notificar
- 14 Casos en Rengo
- 6 Casos en Chépica
- 4 Casos en Requínoa
- 3 Casos en Chimbarongo
- 3 Casos en Malloa
- 2 Casos en Doñihue
- 2 Casos en Litueche
- 2 Casos en Pichidegua
- 1 Caso en Las Cabras
- 1 Caso en Peumo
- 1 Caso en Quinta de Tilcoco

Muestras PCR





I. Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.

Estado de salud de los pacientes

Sobre el estado de salud del total de pacientes debemos señalar que hay 242 personas hospitalizadas de los cuales 100 pacientes han llegado desde la Región Metropolitana a nuestra región.

- 100 pacientes en el Hospital Regional de Rancagua.
- 3 pacientes en el Hospital de Graneros.
- 23 pacientes en el Hospital de Rengo.
- 3 pacientes en el Hospital de Coinco.
- 15 pacientes en el Hospital de San Fernando.
- 9 pacientes en el Hospital de Santa Cruz.
- 4 pacientes en el Hospital de Chimbarongo.
- 2 pacientes en el Hospital de Pichilemu.
- 1 paciente en el Hospital de Pichidegua.
- 1 paciente en el Hospital de Nancagua.
- 2 pacientes en el Hospital de Litueche.
- 4 pacientes en el Hospital de San Vicente.
- 4 pacientes en el Hospital de Peumo
- 32 pacientes en la Clínica Fusat.
- 11 pacientes en la Clínica Isamédica.
- 12 pacientes en la Clínica Red Salud.
- 16 pacientes en el Hospital de Campaña El Teniente.

Desglose por comunas de los 10.289 casos



Casos con Residencia Fuera de la Región

135 Casos

Sin Notificación

306 Casos

Ajuste Nacional Sistema Epivigila

83 Casos

Ajuste en los Casos MINSAL

5 Casos + **1** Casos = **6** Total Casos

Provincia de Cardenal Caro

La Estrella	22
Litueche	53
Marchigüe	23
Navidad	57
Paredones	15
Pichilemu	51

Total 221

Provincia de Cachapoal

Codegua	133
Coinco	84
Coltauco	152
Dofilhue	292
Graneros	373
Las Cabras	130
Machali	800
Malloa	84
Mostazal	182
Olivar	171
Peumo	51
Pichidegua	105
Quinta De Tilcoco	97
Rancagua	4.566
Rengo	737
Requinoa	286
San Vicente	312

Total 8.555

Provincia de Colchagua

Chépica	136
Chimbarongo	156
Lolol	25
Nancagua	65
Palmilla	29
Peralillo	40
Placilla	47
Pumanque	4
San Fernando	340
Santa Cruz	141

Total 983



I. Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.

II. PROBLEMA

Como es de público conocimiento, a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o Covid-19. Con fecha 18 de marzo de 2020, su Excelencia el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto N° 104 de 2020 del Ministerio del Interior. Así, el artículo 4° de dicho decreto dispone que, para el ejercicio de las facultades que ahí se entregan, "los Jefes de la Defensa Nacional deberán tomar en consideración las medidas sanitarias dispuestas para evitar la propagación del Covid-19, en actos administrativos dictados por el Ministro de Salud."

Dentro del mismo tema se han dictado resoluciones tanto del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias producto del brote de Covid-19, como Ordenanzas Municipales en las cuales se solicita entre otras cosas, el uso obligatorio de mascarillas, esto último avalado por evidencia científica, la cual muestra los beneficios de la utilización de mascarillas para evitar la propagación del virus en determinados lugares y circunstancias.

El distanciamiento social es una herramienta que los encargados de la salud pública recomiendan para disminuir la multiplicación de una enfermedad que se transmite de persona a persona. Dicho en simple, significa que las personas tienen que mantenerse suficientemente lejos de otras para que el coronavirus –o cualquier otro patógeno- no se transmita.

El Centro el Control y Prevención de Enfermedades describe la distancia social como "mantenerse lejos de grandes grupos y mantener una distancia de dos metros entre una persona y otra". En Nueva York, por ejemplo, los teatros han cerrado temporalmente, muchas conferencias alrededor del mundo se han cancelado y las escuelas han cerrado en Estados Unidos. Distancia social significa también no tocar a otras personas. Y eso incluye el saludo de manos. El contacto físico es la forma más probable a través de la cual una persona se puede contagiar de coronavirus y la forma más fácil de expandir la enfermedad. Recuerde: mantenga una distancia de dos metros y no toque a otros.

La distancia social no puede prevenir el 100 por ciento de los contagios, pero siguiendo estas simples reglas los individuos pueden jugar un rol crítico en disminuir la expansión del coronavirus. Si el número de casos no se mantiene por debajo de lo que el sistema de salud puede manejar, los hospitales pueden verse sobrepasados, lo que va a derivar en muertes y sufrimiento.

Si se hace de una manera correcta y a gran escala, la distancia social rompe o disminuye la cadena de transmisión de una persona a otra. Las personas pueden transmitir el coronavirus desde al menos cinco días antes de mostrar síntomas. La distancia social limita el número de personas con las cuales un infectado tiene contacto (y potencialmente contagia) aún antes de darse cuenta de que tiene el virus.

Una de las mejores formas de reducir los riesgos de contagiarnos por COVID-19 es tomar las medidas necesarias de **autocuidado**. Cada contacto con otra persona aumenta el riesgo de contagios. Por eso, es importante que a medida que se vayan levantando las cuarentenas y las medidas restrictivas, tengamos incorporados hábitos para cuidarnos y cuidar a otros. En todo este tiempo hemos ido aprendiendo de estas acciones básicas, pero fundamentales, como el lavado de manos frecuentes o el uso de mascarilla. Próximamente cada comuna y región del país pasarán por distintas etapas en donde, gradualmente, se irán levantando ciertas medidas restrictivas. Es clave, para no retroceder, que cumplamos con las medidas y que estos hábitos se mantengan como parte de nuestro día a día. Lo que aprendimos hoy con esta pandemia, no lo olvidemos mañana. Depende de todos nosotros.

Por lo anterior y con el objeto de poder contribuir a mantener los índices de contagio lo más bajo posible, es que nuestra corporación, ha decidido implementar facilitadores en el



I. Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.

centro de Santa Cruz, con el objeto de recordarnos el uso de mascarillas en los Bienes Nacionales de Uso Público, locales comerciales así como también el distanciamiento social. Para lo anterior se necesitara contratar 5 personas las que estarán ubicadas entre las calles:

- Facilitador N°1: Plaza de Armas hasta Claudio Cancino.
- Facilitador N°2: Claudio Cancino hasta Ramón Sanfurgo.
- Facilitador N°3: Ramón Sanfurgo hasta Almendrosa.
- Facilitador N°4: Almendrosa hasta Indrawes Ethit.
- Facilitador N°5: Indrawes Ethit hasta Caja Los de Compensación Los Andes.

Cada facilitador deberá usar una casaca (cortaviento corporativo) y su radio comunicador, con el cual mantendrá comunicación constante con la Unidad de Inspección Municipal.

PRESUPUESTOS

2.1.1 Honorarios.

N°	Descripción	Unid.	Cant.	P.U (\$)	Total (\$)
1	Facilitador 1	Mes	3	400.000	1.200.000
2	Facilitador 2	Mes	3	400.000	1.200.000
3	Facilitador 3	Mes	3	400.000	1.200.000
4	Facilitador 4	Mes	3	400.000	1.200.000
5	Facilitador 5	Mes	3	400.000	1.200.000
				Total	6.000.000

2.1.2 Equipos.

N°	Descripción	Unid.	Cant.	P.U (\$)	Total (\$)
1	Equipo Portátil	U	5	265.000	1.325.000
				Neto	1.350.000
				IVA 19%	226.750
				Total	1.576.750

2.1.3 Chaquetas Institucionales.

N°	Descripción	Unid.	Cant.	P.U (\$)	Total (\$)
1	Chaquetas Geólogo	U	5	13.437	67.185
				Neto	67.185
				IVA 19%	12.765
				Total	79.950



I.Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.

2.1.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

ACTIVIDADES	A	S	O	N
Tramitación Administrativa.	X			
Realización de Contratos.	X			
Adquisición de Equipos.	X			
Adquisición de Chaquetas.	X			
Prestación de Servicios.		X	X	X

2.1.6 CLASIFICADOR.

DETALLE	TOTAL	N° DE CUENTA
Honorarios Facilitadores Covid Comuna de Santa Cruz.	\$6.000.000 Impuesto Incluido.	Covid 19 aporte solidario de emergencia. Número de Cuenta: 114.05.01.001.208
Equipos facilitadores Covid Comuna de Santa Cruz.	\$1.576.750 IVA Incluido.	Otra. Número de Cuenta: 215.29.05.999.001.001
Chalecos Geólogos Facilitadores Covid Comuna de Santa Cruz.	\$79.950 IVA Incluido.	Vestuario, accesorios y prendas diversas. Número de Cuenta: 215.22.02.002.001.001

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

EQUIPO PORTATIL.



Ficha Técnica.

- Motorola Dep450 VHF.
- Análogo Digital.
- 16 Canales.
- 5 Watts.
- Cargador de base.
- Clip para cinturón.



I. Municipalidad de Santa Cruz
Alcaldía.

- Antena.
- Manual de Instrucciones
- Programa según requerimiento.

CHAQUETA GEOLOGO:



Ficha técnica.

- Material: Gabardina
- Garantía: 3 meses
- Características: Posee cinta reflectante. Múltiples bolsillos con diferentes compartimientos
- Ancho producto empacado: 33.5 cm
- Alto producto empacado: 2 cm
- Largo producto empacado: 26.7 cm
- Peso producto empacado: 55 kg
- Debe tener dos cintas reflectantes para ser utilizadas en zonas con poca iluminación, además.
- Debe poseer 4 bolsillos.
- Debe incorporar 2 Bordados institucionales, (Escudo Municipal y Marca Institucional).



PAOLA ACUÑA CACERES
Directora de Administración y Finanzas (S).

REQUERIMIENTOS TECNICOS.

NOMBRE ADQUISICION:"RADIOS DIGITALES PORTATILES".

1. **OBJETIVOS Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO:** Una de las mejores formas de reducir los riesgos de contagiarnos por COVID-19 es tomar las medidas necesarias de autocuidado. Cada contacto con otra persona aumenta el riesgo de contagios. Por eso, es importante que a medida que se vayan levantando las cuarentenas y las medidas restrictivas, tengamos incorporados hábitos para cuidarnos y cuidar a otros. En todo este tiempo hemos ido aprendiendo de estas acciones básicas, pero fundamentales, como el lavado de manos frecuentes o el uso de mascarilla. Próximamente cada comuna y región del país pasarán por distintas etapas en donde, gradualmente, se irán levantando ciertas medidas restrictivas. Es clave, para no retroceder, que cumplamos con las medidas y que estos hábitos se mantengan como parte de nuestro día a día. Lo que aprendimos hoy con esta pandemia, no lo olvidemos mañana. Depende de todos nosotros.

Por lo anterior y con el objeto de poder contribuir a mantener los índices de contagio lo más bajo posible, es que nuestra corporación, ha decidido implementar facilitadores en el centro de Santa Cruz, con el objeto de recordarnos el uso de mascarillas en los Bienes Nacionales de Uso Público, locales comerciales así como también el distanciamiento social. Para lo anterior se necesitara contratar 5 personas las que estarán ubicadas entre las calles:

- Facilitador N°1: Plaza de Armas hasta Claudio Cancino.
- Facilitador N°2: Claudio Cancino hasta Ramón Sanfurgo.
- Facilitador N°3: Ramón Sanfurgo hasta Almendrosa.
- Facilitador N°4: Almendrosa hasta Indrawes Ethit.
- Facilitador N°5: Indrawes Ethit hasta Caja Los de Compensación Los Andes.

Cada facilitador deberá usar una chaqueta institucional y su radio comunicador, con el cual mantendrá comunicación constante con la Unidad de Inspección Municipal.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

Cada Radio Digital Portátil deberá incluir los siguientes elementos:

- Motorola Dep450 VHF.
- Análogo Digital.
- 16 Canales.
- 5 Watts.
- Cargador de base.
- Clip para cinturón.
- Antena.
- Manual de Instrucciones
- Programa según requerimiento.



3. **ELEMENTOS PARA SU EVALUACIÓN:** Los proveedores deberán enviar sus presupuestos a través del Portal. Se dejó claramente establecido que para poder ser evaluada la propuesta, el proveedor deberá ofertar la totalidad de los ítems solicitados, de no ser así su oferta no será considerada. El único criterio a considerar será **el precio de la oferta**. Por lo que al proveedor que realice una menor oferta será remitida la orden de compra correspondiente.
4. **EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** Corresponde exclusivamente a la Dirección de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, quienes serán los encargados de revisar los productos adquiridos.
5. **PLAZOS DE CUMPLIMIENTO:** El plazo máximo de entrega de los productos es de **2 días hábiles** a contar de la fecha de recepción de orden de compra.

6. **GARANTÍAS DEL PROVEEDOR:** Deberán entregar una garantía por los equipos de **1 año**.
7. **FINANCIAMIENTO:** Según certificados de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por el Departamento de Finanzas, será con cargo al Área Gestión Municipal, del Presupuesto Municipal vigente.

Santa Cruz, agosto del 2020.



PAOLA ACUÑA CACERES.
Director de Adm. y Finanzas (s)



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°1.224**

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso de la Dirección de Seguridad, en la Cuenta Complementaria Aplicación de Fondos 114.05.01.001.001.208 "**Covid-19 Fondo Solidario**" por \$ 6.000.000.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 10 de agosto del 2020.

Sólo certificado en Original



Monica Angelina
MARIA ANGELINA PIÑA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°1.226**

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso, en la cuenta presupuestaria 215.29.05.999.001.001 "Otras" por \$ 1.815.000 asignación Máquinas y Equipos.
Área de Gestión 001.001.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 10 de agosto del 2020.

Sólo certificado en Original



Maria Angelina Piña

**MARIA ANGELINA PIÑA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N° 1.227**

El Departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso, en la cuenta presupuestaria 215.22.02.002.001.001 "**Vestuario Accesorios y Prendas Diversas**" por \$100.000 asignación Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas.

Área de Gestión 001.001.

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Santa Cruz 10 de agosto del 2020.

Sólo certificado en Original



Maria Angelina

**MARIA ANGELINA PIÑA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**